

RESOLUCIÓN NÚMERO 000830 DE 15 de agosto 2023

“Por la cual se adopta lo pactado en el acuerdo colectivo 2023-2024, celebrado entre la Asociación Sindical de Servidores Públicos del Ministerio del Deporte ASMINDEP y el Ministerio del Deporte”

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de las facultades legales, y en especial, las conferidas en el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto 1670 de 2019, Decreto 0319 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 411 de 1997 se aprobó el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT sobre la protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, adoptado en la 64° Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo – Ginebra 1978.

Que la mencionada Ley 411 de 1997, fue reglamentada mediante el Decreto 160 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del sector Trabajo, en lo relativo a los procedimientos de negociación colectiva con las organizaciones sindicales de empleados públicos.

Que, en desarrollo de las disposiciones citadas, la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE “ASMINDEP”** presentó ante esta entidad el pliego unificado de solicitudes.

Que, mediante escrito radicado en el sistema de gestión documental adoptado por el Ministerio del Deporte bajo el número 2023ER0005037, la Asociación Sindical de Servidores Públicos del Ministerio del Deporte ASMINDEP, el día 28 de febrero de 2023 presentó a esta entidad el Pliego de Solicitudes aprobado en asamblea general del 17 de febrero de 2023. De igual manera, en el referido escrito fueron informados los delegados de ASMINDEP para llevar a cabo el proceso de negociación.

Que la mesa de negociación colectiva se instaló el día 10 de marzo de 2023.

Que, una vez adelantado el respectivo proceso de negociación colectiva del pliego unificado de solicitudes, el día 01 de agosto de 2023, entre la Asociación Sindical de Servidores Públicos del Ministerio del Deporte y el Ministerio del Deporte se suscribió acuerdo colectivo 2023-2024, en el cual se consolidaron los acuerdos respecto del pliego de solicitudes.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, y en concordancia con lo pactado en el capítulo I del acuerdo colectivo 2023-2024, celebrado entre la Asociación Sindical de Servidores Públicos del Ministerio del Deporte ASMINDEP y el Ministerio del Deporte, el acuerdo colectivo 2023-2024 se aplicará a todos los servidores públicos del Ministerio del Deporte, sindicalizados y no sindicalizados.

Que, el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo establece que, la autoridad pública, para el cumplimiento e implementación del acuerdo, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario adoptar el acuerdo colectivo 2023-2024, celebrado entre la Asociación Sindical de Servidores Públicos del Ministerio del Deporte ASMINDEP y el Ministerio del Deporte.

RESOLUCIÓN No. 000830 DE 15 de agosto 2023

“Por la cual se adopta lo pactado en el acuerdo colectivo 2023-2024, celebrado entre la Asociación Sindical de Servidores Públicos del Ministerio del Deporte ASMINDEP y el Ministerio del Deporte”

Que, en mérito de lo expuesto, la ministra del deporte

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción de los acuerdos pactados. Adoptar el acuerdo colectivo 2023-2024 suscrito entre la Asociación Sindical de Servidores Públicos del Ministerio del Deporte ASMINDEP y el Ministerio del Deporte, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación. El acuerdo colectivo 2023-2024, adoptado mediante la presente resolución, será aplicado a todos los servidores públicos del Ministerio del Deporte, sindicalizados y no sindicalizados, respetando la vigencia de acuerdos anteriores, los cuales se continuarán cumpliendo sin desmejora alguna.

ARTÍCULO TERCERO. Socialización y Divulgación. El acuerdo adoptado mediante la presente resolución será socializado y divulgado a todos los servidores públicos del Ministerio del Deporte, a través del correo institucional, la página web institucional y/o cualquier otro medio que garantice el acceso a la información.

PARÁGRAFO. Para la socialización del acuerdo adoptado mediante la presente resolución, se podrán realizar videoconferencias con la participación conjunta de la Asociación Sindical firmante del acuerdo colectivo 2023-2024 y representantes del Ministerio del Deporte. Lo anterior en el marco delo establecido en el Decreto 444 de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. Seguimiento al acuerdo colectivo 2023-2024. El Ministerio del Deporte, a través de las respectivas áreas responsables, efectuará el seguimiento permanente del Acuerdo Colectivo Final de esta negociación publicando en la página Web INTRANET una matriz de seguimiento en tiempo real. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Acuerdo Colectivo 2023-2024.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. Los acuerdos pactados tendrán una vigencia contada a partir del 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



ASTRID BIBIANA RODRÍGUEZ CORTÉS
Ministra del Deporte

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	Liliana Maribel Mora González	Asesora Despacho Ministra	Despacho Ministra	
Revisó	Javier Hernando Salinas Vargas	Asesor Despacho Ministra	Despacho Ministra	
Revisó	Luis David Garzón Chaves	Secretario General	Secretaría General	
Revisó	Miguel Antonio de la Hoz García	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Camilo Andrés Delgado Cañas	Abogado	Oficina Asesora Jurídica	